



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL OPD SSMZ SIGNADO CON EL NÚMERO DE INSTRUMENTO 092/2025; AL QUE COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. MARTÍN DE JESÚS CASTRÓ SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. NO. DE IDENTIFICACIÓN EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR". ASIMISMO, A ESTOS DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES". MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 15 quince de Mayo del 2025 dos mil veinticinco se celebró un CONTRATO DE SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL OPD SSMZ, con número de instrumento 092/2025 como consecuencia de la LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO LSC-027/2025, adjudicado el contrato a favor de "EL PROVEEDOR", en cuanto a los bienes acordados. Lo anterior con fundamento en el artículo 82 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

SEGUNDO. - Mediante oficio número J.A.D. 426/07/2025 suscrito por el Jefe de Adquisiciones y el Director de Administración y Finanzas ambas adscritos al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se otorgó la modificación por ampliación contractual con un incremento del 19.90% dieinueve punto noventa por ciento del monto originalmente pactado en el contrato de adquisición antes indicada es decir por la cantidad de \$113,313.44 (Ciento trece mil trescientos trece pesos 44/100 M.N.) lo anterior según así lo disponen los artículos 113 y 114 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Jalisco. Precios que constan de la Orden de Compra OC250180 que se anexa a la presente como parte integral.

NUM.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	GAS REFRIGERANTE FREON R 22 13 G KG	KG	02	\$6,958.00	\$13,916.00
2	JUERTO DE MANQUERAS DE 25 PARS 174 494 607 468 800PS	PAR	02	\$500.00	\$1,000.00
3	MANÓMETRO DIGITAL PARA CARGA DE REFRIGERANTE Y COMPROBACION DE PRESION EN BARRS DE DATOS, PRUEBA DE FUGAS DE VACIO Y TEMPERATURA	PAR	08	\$6,110.00	\$48,880.00

De conformidad con los Antecedentes mencionados y bajo protesta de veracidad "LAS PARTES" otorgan las siguientes

DECLARACIONES

I. Declara "EL ORGANISMO" a través de sus representantes

A). - Por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan Jalisco aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y por lo tanto, se le da el patrimonio su propio y patrimonio propio.

B). - Compete al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan los servicios médicos municipales por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como fin de su actividad el conjunto de servicios que se prestan a la población atendida en el Municipio de Zapopan, en el Hospital General de Zapopan y en las Unidades de Atención Médica de las Higueras.

C). - Conforme al artículo 18 en su fracción I del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Jalisco se le nombra al Director General e representa al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga con las facultades inherentes al mandato designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

D). - El artículo 19 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Jalisco determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva de "EL ORGANISMO" facultándole a suscribir y autorizar que se requieran de conformidad a las necesidades de "EL ORGANISMO", y dispuesto a la presupuestación de sus recursos propios.

E). - La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales en el número 500 de la calle Ramón Corrales en la Cabecera Municipal del Municipio de Zapopan Jalisco.

II. Declara "EL PROVEEDOR" por medio de su representante legal

A). - Es una persona moral legalmente constituida con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento bilateral y reúne los requisitos y condiciones para dar cumplimiento lo anterior de conformidad con el artículo 167 fracción III del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

B). - Manifiesta que ha recibido y conoce todos los documentos técnicos, legales y administrativos y en general, la totalidad de las actuaciones que integran el procedimiento de contratación y los relativos al presente convenio así como también de las disposiciones aplicables que señala el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y los relativos a la Ley de Compras, Enajenaciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento, asimismo, indica contar con la capacidad de respuesta y disposición administrativa, financiera, legal y técnica para cumplir con el cláusulado o cualquier requerimiento que se sea formulado.

C). - Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes.

D). - Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" con número de identificación 1520.

E). - Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones de pago ante terceros incluyendo cualquier autoridad o ente gubernamental de los tres órdenes de gobierno sin que tenga pendiente procedimiento judicial en su contra por la falta de pago, además, manifiesta que sus recursos laborales son al día y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano de Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

NI-ELIMINADO



[Signature]

[Signature]



F) - Que ratificó previamente a la celebración del presente convenio, la asesoría jurídica necesaria para entender al alcance del mismo, por lo cual firma libremente, sin que exista error, fuerza mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento.

G) - Que señala como domicilio convencional y procesal para el otorgado, efectos y cumplimiento de derechos y obligaciones inherentes al convenio de materias el indicado en el contrato.

II. Declaran "LAS PARTES" que:

ÚNICO.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por tanto, sus expresos y respectivos conocimientos, libres de cualquier vicio, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por no concurrir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus ofertas, calidades jurídicas, limando este contrato al alcance y al margen, para constancia.

En virtud de lo anterior, es voluntad de las partes someterse a los términos y condiciones estipuladas en las siguientes:

CLAUSULAS



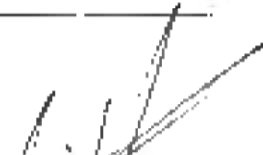
ÚNICA.- Por virtud del presente acuerdo de voluntades "LAS PARTES" modifican por mutuo acuerdo las cláusulas SEGUNDA del contrato que se describe en párrafos precedentes, por lo que acuerdan que queda como sigue:

SEGUNDA. - DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que el costo total de la adquisición objeto del presente contrato, es hasta por la cantidad de 5682,723.80 (Seiscientos ochenta y dos mil seiscientos veintitres pesos 80/100 M.N.), ya incluido lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado y que cuyos precios constan en la Orden de Compra respectiva.

[]

"EL PROVEEDOR" se obliga a modificar y aumentar en la parte proporcional correspondiente la garantía de cumplimiento en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de la suscripción del presente instrumento a favor del "ORGANISMO" la cual deberá de mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento, de conformidad con los artículos 56, 67 segundo párrafo y 157 fracción X del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Leído que fue el presente instrumento legal y entendidas las partes de su contenido y alcance legal, bajo protesta de conducirse con verdad, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, fuerza o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, se firma en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 22 veintidós de Julio de 2025 dos mil veinticinco.

 EL ORGANISMO REPRESENTADO POR EL MTRD. MARTIN DE JESUS CASTRO SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL OFICIO DG 2447/07/2025, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025.	N3-ELIMINADO 8
 TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. OSCAR ALBERTO RAMOS CENICEROS, JEFE JURIDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.	 COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC CESAR ALEJANDRO HERNANDEZ ALVAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

09/07/2025





SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMÓN CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 SSMC10830183
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA



OC250180

NÚMERO REQUISICIÓN 250178	PROVEEDOR 1520-PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Muega S.A DE CV	USUARIO Muega	COTIZACIÓN:	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CRÉDITO
FECHA REQUISICIÓN 10/07/2025	AV PEDRO PARRA CENTENO NO. 112. LAJOMULCO DE ZUÑIGA.		REFERENCIA INTERNA	ALMACÉN O ENTREGA BIENES: A MAQUILA Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 10/07/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Entrega de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria o a transferencia electrónica		PROYECTO 10202 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	
			SOLICITANTE 11334 GÓMEZ ORTIZ CLAUDIO MANRIQUE	

#	CANT.	UVA	PRESENTACIÓN / MARCA / CODIGO	DESCRIPCIÓN	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
1	5.00	PZA	11	GAS REFRIGERANTE TIPO R132 13.8KG	5 DIAS	25001	10202	5,900.00	29,500.00
2	2.00	PZA	11	JUEGO DE MANGUERAS DE 3/8" PARA L134A, 114A-601 400A GOMESI	5 DIAS	25001	10202	530.00	1,060.00
3	8.00	PZA		MANÓMETRO DIGITAL PARA CARGA DE REFRIGERANTE Y COMPROBACIÓN DE FUGAS EN BASES DE DATOS PRUEBA DE FUGAS DE VACÍO Y TEMPERATURA	5 DIAS	25001	10202	6,110.00	48,880.00
AMPLIACIÓN CON CRME A. ARTICULO 113 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, MANIFIESTACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL I.M.P. SSMZ DERIVADA DEL FOLIO 007 DE LA LIC 007/2025									

FACTURAR A SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN RAMÓN CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO (33) 3633 0929	SSMC10830183 OPD-SSMZ	SUBTOTAL 61,440.00 IVA 15,429.44 S AL MILLAR 488.52
CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (27'100 M.M. *)		TOTAL PEDIDO 112,825.02

N4-ELIMINADO 8

MARISÉLA RAMÍREZ VEGA
COMPRADOR

LIÑARES JUÁREZ IVAN ENRIQUE
JEFE DE ADQUISICIONES

HERNÁNDEZ ALVAREZ JOSÉ MARÍA ALEJANDRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HOJA: 1 de 1



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."